



# Gaceta Municipal de Zapotlán

MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE

AÑO 16    NÚM. 493    06 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Convocatoria y Reglas de Operación  
del Programa **“Reinserción Social a  
Personas que Sufran Problemas de  
Adicciones”**, en el Municipio de  
Zapotlán el Grande, Jalisco.

**C. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42 fracción IV y V, y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a todos los habitantes del Municipio de Zapotlán, **HAGO SABER:**

Que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en pleno ejercicio de sus atribuciones en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 109 ciento nueve, en el punto número 09 nueve del orden del día, de fecha 06 seis de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, tuvo a bien aprobar por mayoría absoluta (14 votos a favor, 2 inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Raúl Chávez García y Edgar Joel Salvador Bautista) los siguientes:

### **R E S O L U T I V O S :**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2024, por la cantidad de \$146,400.00 (ciento cuarenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 441, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculta al Presidente Municipal y a la Secretaría de Gobierno Municipal para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría de Gobierno Municipal, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto.

**CUARTO.-** Se instruye, autoriza y faculta al Director General de Servicios Públicos Municipales, para **realizar los trámites** necesarios para la ejecución y comprobación de programa **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, **emita la Convocatoria y ejecute LAS REGLAS DE OPERACIÓN del PROGRAMA “REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, autorizadas por el Honorable Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, que tiene como objetivo contribuir a la reinserción social y laboral de los usuarios de grupos de autoayuda que resulten beneficiarios, a través de la realización de trabajos comunitarios en favor del municipio, a cambio de vales de despesa

electrónicos, con los cuales se pretende sean destinados a satisfacer las necesidades básicas de los mismos, apoyando así a las familias o responsables del usuario en su economía, contribuyendo a la par en favor de la comunidad; así como atender la ejecución del mismo, comprobación, evaluación y cierre del programa.

**QUINTO.-** Se notifique al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Directora de Proveduría Municipal, así como a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos por el programa social **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa, con el fin de que ejecuten del pago del apoyo a partir del 17 al 30 de septiembre del año en curso.

**SEXTO.-** Se instruye al Encargado de la Hacienda Pública Municipal y a la Dirección de Proveduría Municipal, así como a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental para que en conjunto den continuidad los trámites administrativos requeridos por el programa social **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, durante el periodo del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre ambos del año 2024, lo anterior en razón del cambio de administración gubernamental.

**SÉPTIMO.-** Se instruye a La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales validar las solicitudes en orden de prioridad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las reglas de operación, en caso de situaciones particulares o situaciones no previstas, será la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate A Las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal la que determine quienes serán los usuarios del centro de rehabilitación beneficiados

**OCTAVA.-** Se instruye a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, así como a la Dirección de Imagen Urbana de las acciones señaladas al interior del cuerpo de la convocatoria y reglas de operación del programa **“REINSERCIÓN SOCIAL A PERSONAS QUE SUFRAN PROBLEMAS DE ADICCIONES”**, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa de decreto.

**El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales**

**C O N V O C A**

A la ciudadanía en general a participar en el programa “**Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones**”, el cual tiene como objetivo convocar, a ocho usuarios con problemas de adicciones pertenecientes los centros de rehabilitación del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el fin de poner a disposición del Gobierno Municipal la realización trabajo comunitario en favor del municipio, con el objetivo de lograr una adecuada reinserción social de los mismos, a cambio de una remuneración económica mediante tarjetas de monederos electrónicos, los cuales deberán ser destinados a cubrir las necesidades básicas de los dichos usuarios, bajo las siguientes:

**B A S E S:**

**PRIMERA.**

**a) De los beneficiarios:**

1. Usuarios pertenecientes a los centros de rehabilitación, que se ubiquen dentro en la cabecera municipal, poblaciones de las agencias y delegaciones del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que pongan a disposición del Gobierno Municipal la realización trabajo comunitario en favor del municipio, con el objetivo de lograr una adecuada reinserción social de los mismos.

**SEGUNDA. Requisitos de participación:**

**a) De los solicitantes:**

1. Oficio de solicitud del programa en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:
  - a) Contener los datos generales del centro de rehabilitación en el cual se encuentra en tratamiento, así como del usuario del tratamiento y datos generales del familiar o persona responsable del mismo, dirigido al Presidente Municipal.
  - b) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita participar en la convocatoria que nos ocupa.

2. Carta de recomendación del usuario redactada por el apoderado legal del centro de rehabilitación al que pertenece el solicitante.

### **TERCERA. Tipo de apoyo:**

La reinserción social del usuario se llevará a cabo, mediante la realización de trabajos comunitarios en favor del municipio, a cambio de una remuneración económica que será entregada a través de tarjetas de monederos electrónicos, destinados a cubrir las necesidades básicas del usuario que resulte beneficiario, que se encuentre en tratamiento dentro de algún centro de rehabilitación del Municipio, legalmente constituido y registrados ante la oficina de Trabajo Social.

La retribución económica será entregada mediante tarjetas de monederos electrónicos, con valor de 250 pesos por cada ocho horas de trabajo comunitario realizado, para cada uno de los usuarios, que presten los servicios encomendados en el plan de trabajo que se anexa, los cuales serán entregados una vez concluidas las 120 horas de trabajo comunitario en el periodo de 15 días, corriendo traslado a cada usuario de la copia del depósito estipulado, a través del centro de rehabilitación al que pertenezca el usuario.

El Centro de Rehabilitación, permitirá y coordinará a los usuarios beneficiarios la realización del servicio comunitario que presten en favor del municipio, apoyando así, lograr su reinserción al mundo laboral y contribuir al mismo tiempo en beneficio de la comunidad.

Los trabajos a realizar, consistirán en las actividades de apoyo que forman parte del plan de trabajo anexado a las presentes reglas de operación, que se realizaran en determinadas áreas y departamentos del Gobierno Municipal del municipio de Zapotlán el Grande, cubriendo un total de 576 horas, hasta el 31 de diciembre del 2024.

Las actividades que realizaran los usuarios, se sujetaran bajo el cargo de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, en apoyo de la Dirección de Imagen Urbana, dichos trabajos consistirán principalmente en apoyar a la Jefatura de Parques y Jardines del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, en cuanto a algunas de las siguientes actividades:

| <b>PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA IMAGEN URBANA</b> |  |                                 |                                      |
|---|--|---------------------------------|--------------------------------------|
| <b>ACTIVIDAD</b>  | <b>TAREAS A REALIZAR</b>   | <b>DURACION DE LA ACTIVIDAD</b> | <b>HORAS A CUMPLIR POR ACTIVIDAD</b> |
| PODAY LIMPIEZA DE CAMELLONES  | RECOLECCIÓN DE PASTOS Y RAMAS, BARRIDO DE VIALIDADES.                    | 14 DIAS                         | 112 HRS                              |
| PODAY ASEO DEL CENTRO HISTÓRICO   | RECOLECCIÓN DE PASTOS Y RAMAS, DESPAPELADO EN JARDINES.                  | 14 DIAS                         | 112 HRS                              |
| MANTENIMIENTO DE PARQUES LINEALES                                       | RECOLECCIÓN DE PASTOS Y RAMAS, DESPAPELADO, PINTADO DE MOBILIARIO URBANO | 14 DIAS                         | 112 HRS                              |
| MANTENIMIENTO DE MALECON LA LAGUNA                                      | RECOLECCIÓN DE PASTOS, RAMAS, BASURA Y BARRIDO                           | 15 DIAS                         | 120 HRS                              |
| LIMPIEZA DE MACHUELOS Y BANQUETAS                                       | BARRIDO Y DESHIERBE EN LAS AREAS PEATONALES                              | 15 DIAS                         | 120 HRS                              |

**Nota:** Para la realización de las tareas en cada una de las actividades no podrán utilizar herramientas punzocortantes o que pueda provocarles algún daño por ejemplo desbrozadora, machetes, cuchillos etc. Así como para el pintado de mobiliario urbano se utilizará pintura que no sea a base de solventes.

#### **a) De los beneficiarios:**

1.- El apoyo será otorgado físicamente a cada Centro de Rehabilitación debidamente constituido, que ponga a disposición del Gobierno Municipal, a sus usuarios para que realicen trabajos comunitarios en favor del municipio, quien tendrá la obligación de destinar el recurso para cubrir las necesidades de los mismos.

#### **CUARTA. Recepción de solicitudes.**

1.- Una vez emitida la convocatoria, a partir del 9 de septiembre del 2024 y hasta el 13 de septiembre de la misma anualidad, se recibirán los documentos en la oficina de Dirección General de Servicios Públicos Municipales, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas.

#### **QUINTA. Evaluación de solicitudes.**

1.- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección de Servicios Públicos Municipales serán los encargados de validar las solicitudes en orden de prioridad, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las reglas de operación, en caso de situaciones particulares o situaciones no previstas, será la Comisión

Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate A Las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal la que determine quienes serán los usuarios del centro de rehabilitación beneficiados.

#### **SEXTA. Notificación.**

La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, a través de la Dirección de Imagen Urbana a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

Cualquier duda u omisión que no se haya especificado quedará a cargo de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, en coordinación con la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Publica e Higiene y Combate A Las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal de Zapotlán el Grande, para tomar las decisiones correspondientes. Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.

#### **SÉPTIMA. Datos personales en posesión de sujeto obligado.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

*De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:*

*Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.*

*Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la*

cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

**OCTAVA. De los casos no previstos.**

La interpretación de las presentes bases de la convocatoria, así como la resolución de lo no previsto en ellas, corresponderá a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate A Las Adicciones del H. Ayuntamiento Municipal, que resolverán lo que resulte conducente y cuyas determinaciones serán públicas, definitivas e inapelables.

**ATENTAMENTE**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”  
“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de septiembre de 2024



C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ  
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



# REGLAS DE OPERACIÓN

## PROGRAMA

**“Reinserción Social a  
Personas que Sufran  
Problemas de  
Adicciones”**

## **PROGRAMA “Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones”.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN**

#### **INDICE**

- I. INTRODUCCIÓN.
  - II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.
  - III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.
  - IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.
  - V. POBLACIÓN POTENCIAL.
  - VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.
  - VII. BENEFICIARIOS.
  - VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.
  - IX. CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.
  - X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.
  - XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.
  - XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS.
  - XIII. TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.
  - XIV. QUEJAS Y DENUNCIAS.
  - XV. DE LA SUPLETORIEDAD.
- I. **INTRODUCCIÓN.**

El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de toda persona a gozar una salud integral, comprometidos con la salud mental y el combate a las adicciones en la población de Zapotlán el Grande, se realizan acciones que promueven mejorar la calidad de vida y la salud integral.

Por esta razón el programa “**Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones**”, es implementado con el objetivo proporcionar una reinserción del usuario, perteneciente a algún centro de rehabilitación, al ambiente laboral, con el fin de promover una vida libre de adicciones y la salud integral en personas que tengan problemas al ingerir sustancias nocivas.

El apoyo consiste en otorgar tarjetas de monederos electrónicos al usuario que resulte beneficiario, a través del centro de rehabilitación, a cambio de poner a disposición del Gobierno Municipal a ocho usuarios o pacientes con problemas de adicción, para la realización de Trabajos comunitarios en favor del municipio, con el fin de contribuir a su reinserción social y laboral, favoreciendo a los mismos y a toda la población de Zapotlán el Grande.

#### **II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.**

**Nombre del programa:**

“Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones”,

**Dependencia responsable:**

Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

**Área ejecutora:**

Dirección de Imagen Urbana.

**Tipo de apoyo:**

Para los usuarios pertenecientes a los centros de rehabilitación del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco: Apoyo económico, otorgado a través de tarjetas de monederos electrónicos, equivalentes a \$250.00 por cada 8 horas cumplidas de trabajo comunitario en favor del municipio de Zapotlán el Grande, debiendo ser entregados por medio del centro de rehabilitación al que el beneficiario pertenezca, con el fin de que sean destinados a cubrir sus necesidades básicas dentro del mismo.

La reinserción social de los usuarios de los centros de rehabilitación, consistirá en la prestación de servicios comunitarios en favor del municipio, para la realización de las actividades designadas dentro del Plan de trabajo, con el fin de contribuir en el tratamiento de los mismos.

**Presupuesto a ejercer:**

\$146,400.00 (ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.)

**Denominación de la partida presupuestal:**

Partida 441

**Vigencia:**

Convocatoria vigente a partir de su publicación en la gaceta municipal.

**III. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA.**

Combate contra las Adicciones a sustancias psicoactivas, problemas de alcoholismo, así como, contribuir a la reinserción social de las personas con problemas de adicciones.

**IV. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.**

Combatir, prevenir y preservar la salud e integridad de los zapotlenses.

**V. POBLACIÓN POTENCIAL.**

El presente programa está dirigido a la población en general con problemas de adicciones que se encuentran en tratamiento de rehabilitación:

- a) Usuarios pertenecientes a los Centros de rehabilitación, que radiquen dentro del municipio de Zapotlán el Grande.

**VI. CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO.**

- Tipo de apoyo:

Para beneficiarios: El Apoyo será otorgado a través de tarjetas de monederos electrónicos, equivalentes a \$250.00 por cada 8 horas, cumplidas de trabajo comunitario en favor del municipio de Zapotlán el Grande, a partir de la fecha de reclutamiento y hasta el 31 de diciembre del año 2024, debiendo ser entregados por medio del centro de rehabilitación al que el beneficiario pertenezca, con el fin de que sean destinados a cubrir sus necesidades básicas dentro del mismo.

**VII. BENEFICIARIOS.**

Serán beneficiarios del programa, 8 usuarios que pertenezcan a los centros de rehabilitación legalmente constituidos, que se encuentren dentro del municipio de Zapotlán el Grande y pongan a disposición del Gobierno Municipal la realización trabajos comunitarios en favor de la comunidad, con la finalidad de coadyubar a su reinserción social y laboral.

Se tendrá un orden para el criterio de priorización.

- a) Usuarios pertenecientes a los Centros de rehabilitación del Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco.

**REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A RECIBIR EL APOYO.**

**A) PARA EL BENEFICIARIO.**

1. Oficio de solicitud del programa en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:
  - c) Contener los datos generales del centro de rehabilitación en el cual se encuentra en tratamiento, así como del usuario del tratamiento y datos generales del familiar o persona responsable del mismo, dirigido al Presidente Municipal.

- d) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita participar en la convocatoria que nos ocupa.
2. Carta de recomendación del usuario redactada por el apoderado legal del centro de rehabilitación al que pertenece el solicitante.

### **VIII. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Para los efectos del programa son DERECHOS de los beneficiarios:
    - a) Ser informado y asesorado para la realización de los trámites para recibir el apoyo.
    - b) Que le sea recibida la documentación que se presente en tiempo y forma para participar en los beneficios del programa.
    - c) Solicitar su inscripción en el padrón de beneficiarios una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes reglas de operación.
    - d) Recibir los apoyos del programa en los términos que marcan las presentes reglas de operación.
  - Para los efectos del programa son OBLIGACIONES de los beneficiarios:
    - a) Conocer el contenido y los alcances de las reglas de operación del programa.
      - b) Proporcionar a la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con Dirección General de Servicios Públicos Municipales, toda la información que le sea requerida para verificar la veracidad de la misma.
    - c) Reportar oportunamente a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, cualquier tipo de anomalía que detecte en el programa.
    - d) Cumplir con las actividades de trabajo comunitario bajo los lineamientos ordenados, en tiempo y forma.
- IX. **CAUSALES DE BAJA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS, CANCELACIÓN Y/O DEVOLUCIÓN DEL APOYO.**

Será motivo de CANCELACIÓN inmediata de los apoyos obtenidos del programa y motivo de reintegración total del apoyo cuando se presenten cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) En caso de reincidir a la adicción o incurrir al mal comportamiento, el apoyo será dado de baja de forma inmediata, por medio de un acta de incidencia y baja del beneficiario presentada por el padrino del Centro de rehabilitación y el Jefe de área a cargo.
- b) Cuando se deje de asistir o incumplir con las actividades encomendadas.
- c) Cuando no cumpla con las obligaciones establecidas en las reglas de operación de dicho programa.

#### **X. OPERACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA.**

- De las ETAPAS del programa:

1. Publicación de las Reglas de Operación.
2. Publicación de la Convocatoria.
3. Recepción de solicitudes.
4. Evaluación de solicitudes.
5. Publicación y notificación de beneficiarios.
6. Entrega del apoyo.
7. Seguimiento y evaluación del apoyo.
8. Cierre de ejercicio.

- De las AUTORIDADES:

- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección General de Servicios Públicos Municipales en coordinación de la Dirección de Imagen Urbana, serán las instancias responsables de la ejecución y operación del programa, la cual podrá solicitar la colaboración de otras Direcciones generales, Direcciones y Jefaturas del H. Ayuntamiento para cumplir con los fines establecidos de apoyo a la ciudadanía.

- La inclusión o negativa de ingreso al programa deberá ser notificada por la Dirección General de Servicios Públicos Municipales a los solicitantes a través de los medios que estime convenientes, garantizándose que todos los solicitantes sean notificados.

- De los SOLICITANTES:

Con el objetivo de dar a conocer el programa, la Dirección general de Servicios Públicos Municipales llevará a cabo la difusión, haciendo del conocimiento de la población en general las características, requisitos y criterios de elegibilidad establecidos para acceder al apoyo.

- Los interesados en acceder a los beneficios del programa deberán presentarse personalmente a realizar la solicitud formal durante el plazo que se establece en la convocatoria que sea emitida para tal efecto.
- Solo serán recibidas las solicitudes que sean presentadas personalmente y que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

- De la CONVOCATORIA:

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; a través de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, posterior de la aprobación de las presentes reglas de operación, publicará la convocatoria en la gaceta municipal, página de internet y los mecanismos que considere pertinentes para su difusión.
- Será mediante la convocatoria que la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación con la Dirección de General de Servicios Públicos Municipales, establecerán los plazos, lugares, horarios y formatos que los solicitantes deberán de observar y llenar para acceder al programa.

- De la RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

- En el área de Dirección de General de Servicios Públicos Municipales, ubicada en la planta alta al interior del Palacio Municipal, calle Colón número 62, Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, de 08:30 a 15:00 horas, será la encargada de llevar el control y recepción de documentación y requisitos necesarios para la integración de los expedientes de cada uno de los aspirantes a los apoyos.

- De la EVALUACIÓN DE SOLICITUDES:

- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental junto con la Dirección de General de Servicios Públicos Municipales serán las encargadas de validar las solicitudes en orden de prioridad de atención a la necesidad y entrega de solicitud, determinando cuales cumplen con los requisitos expedidos en las presentes Reglas de Operación.

- De la PRE-SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS:

- Las solicitudes que cumplan la totalidad de los requisitos en tiempo y forma que expiden las presentes reglas de operación y convocatoria, serán aprobadas por Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental y La Dirección de General de Servicios Públicos Municipales dejando eliminados de manera inmediata los casos que no cumplan a cabalidad con lo estipulado.

- NOTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS:

- Una vez aprobado la solicitud del programa por la Dirección de General de Servicios Públicos Municipales, a través de la dirección de Imagen urbana, se procederá a notificar vía telefónica a los solicitantes, para hacerles de su conocimiento del resultado de la solicitud

- ENTREGA DEL APOYO

Se procederá a entregar el apoyo en periodos de 15 días, a través de tarjetas de monederos electrónicos valiosos por \$3,750.00 (tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 MN), a partir de la fecha de reclutamiento y hasta el 31 de diciembre del año 2024.

## XI. MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.

### 1. Oficio de solicitud de apoyo que contenga como mínimo lo siguiente:

1. Oficio de solicitud del programa en formato libre que contenga como mínimo lo siguiente:
  - e) Contener los datos generales del centro de rehabilitación en el cual se encuentra en tratamiento, así como del usuario del tratamiento y datos generales del familiar o persona responsable del mismo, dirigido al Presidente Municipal.
  - f) Mencionar en el cuerpo del oficio que se solicita participar en la convocatoria que nos ocupa.
2. Carta de recomendación del usuario redactada por el apoderado legal del centro de rehabilitación al que pertenece el solicitante.

## **XII. DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Por motivo de esta convocatoria no se generaran derechos ni compromisos laborales de ningún tipo dado que por la naturaleza de la misma, la intención no lleva fines de lucro, sino de apoyo mutuo reciproco, entendiendo las aportaciones no son un sueldo, sino un apoyo o donativo condicionado a la contribución a la comunidad mediante la realización de los trabajos y actividades señaladas que de igual manera la Dirección General de Servicios Públicos municipales, la Dirección de Imagen Urbana y otras áreas del H. Ayuntamiento, están obligadas a realizar.

Además de ello, se entiende que las actividades y trabajos realizados por los usuarios del centro de rehabilitación, forman parte de los planes de tratamiento, rehabilitación y reinserción para personas con adicciones.

En este sentido, la obligación que contraen mutuamente “las partes”, es la de brindarse apoyo en la medida de sus posibilidades, en los términos señalados en las cláusulas anteriores las entidades que aquí convienen continúen

En caso de que, con motivo de los trabajos que ejecuten los beneficiarios, se genere algún incidente o accidente de salud y que requiera atención médica de primer contacto, el Gobierno Municipal se compromete a gestionar y derivar al usuario a la Unidad de Salud Integral Municipal, ubicada en la calle Ignacio Allende número 56, por lo que respecta a la atención médica hospitalaria, el Gobierno Municipal se encargara de canalizar al paciente al hospital regional de ciudad guzmán, sin costo alguno.

## **XII. DE LA COMPROBACIÓN DE LOS RECURSOS EJERCIDOS**

- Los apoyos que se otorguen a través del programa implican el uso de recursos públicos por lo que su ejercicio está sujeto a las reglas de operación vigentes, la Ley de Hacienda Municipal conforme al ámbito de su competencia.
- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación Dirección General de Servicios Públicos Municipales, serán las responsables de integrar, revisar y resguardar los expedientes de todos y cada uno de los beneficiarios del programa.
- La Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental en coordinación Dirección General de Servicios Públicos Municipales, serán

las instancias encargadas de la comprobación del recurso municipal asignado al programa **“Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones.”** conforme a las reglas de operación vigentes.

Los recursos deberán ser comprobados a más tardar 30 días posteriores a recibir dicho apoyo o término del programa.

**a) TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”.

- El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, bajo la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”
- AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: [www.ciudadguzman.gob.mx](http://www.ciudadguzman.gob.mx) o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

#### **XV. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición el siguiente número de teléfono: 341 575 25 00.

Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Rio local 19 y 20 planta alta, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 3414128870.

#### **XVI. DE LA SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación será valorado por la Comisión de Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, o en su caso serán aplicables:

1. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Para publicación y observancia, Promulgo la presente Convocatoria y Reglas de Operación del Programa “Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones”, en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a los 06 seis días del mes de septiembre de 2024.



**C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
Presidente Municipal



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno

**C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda: rúbrica. C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Diana Laura Ortega Palafox: rúbrica. C. Regidor Víctor Manuel Monroy Rivera: rúbrica. C. Regidor Jesús Ramírez Sánchez: rúbrica. C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: rúbrica. C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: rúbrica. C. Regidora Eva María de Jesús Barreto: rúbrica. C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: rúbrica. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: rúbrica. C. Regidora Mónica Reynoso Romero: rúbrica. C. Regidora Sara Moreno Ramírez: rúbrica. C. Síndica Magali Casillas Contreras: rúbrica. -----**

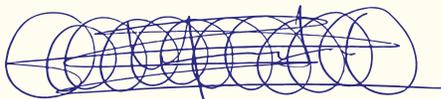
La que suscribe MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ, Secretaria de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, con las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, por el presente hago constar y

-----CERTIFICO-----

Que con fecha 06 de septiembre del 2024, fue oficialmente publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán, órgano oficial informativo del Ayuntamiento; la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Reinserción Social a Personas que Sufran Problemas de Adicciones", en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que de conformidad con lo que establece el segundo resolutivo, se levanta la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar. -----

ATENTAMENTE

"2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ"  
"2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE "CIUDAD" A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE"  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 06 de septiembre de 2024



**MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**  
Secretaria de Gobierno



Gobierno Municipal  
de Zapotlán el Grande, Jal.  
2021-2024

La presente fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.  
Correspondiente al día 06 de septiembre de 2024  
En Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

El presente ejemplar fue publicado con un tiraje de 20 ejemplares, el día 06 de septiembre de 2024, por el área de Diseño Gráfico, adjunto a la Dirección de Prensa y Publicidad del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y fueron entregados para su distribución a la Oficina de Secretaría de Gobierno

-----